

APRUEBA CONTRATO DIRECTO DE OBRAS
PROYECTO DE INVERSIÓN "PLAN DE
PINTURAS 2014", LICEO MIXTO JUANITA
FERNÁNDEZ DEL SOLAR, SUSCRITO ENTRE
"MANO STUDIO LIMITADA.", Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° **1580**
RECOLETA.

VISTOS:

- 28 MAYO 2015
- 1.- Por decreto exento N° 454 de fecha 05 de febrero de 2015, se aprobó la contratación directa de la empresa "MANO STUDIO LIMITADA.", bajo la causal del artículo 10, N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-16-LE15.
 - 2.- El contrato de obras, suscrito entre las partes, con fecha 11 de febrero de 2015.
 - 3.- Memorándum N° 471/15 de fecha 08 de mayo de 2015, dirigido por la Dirección de Control a la DAJ.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato celebrado con fecha 11 de febrero de 2015, entre las partes mencionadas, según las condiciones señaladas en el contrato.
- 2.- **EL PRECIO**, será por un monto total de \$137.508.219.- (IVA incluido).
- 3.- **SE DESIGNA** como unidad técnica, a cargo del presente contrato a la Dirección de Obras.
- 4.- **EL PLAZO**, del contrato será de 90 días corridos.
- 5.- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, El Contratista, deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato, aumentado 90 días.
- 6.- **IMPÚTESE**, El gasto al Ítem N° 114.05.01.182.031.004 c.c. N° 02-70.05.33 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA OSCAR DANIEL JADUE JADUE
SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/ljvb.

CONTRATO DIRECTO DE OBRAS PROYECTO DE INVERSIÓN "PLAN DE PINTURAS
2014", LICEO MIXTO JUANITA FERNÁNDEZ DEL SOLAR, DE LA COMUNA DE
RECOLETA.

MANO STUDIO DESIGN LIMITADA.

O

MANO STUDIO LIMITADA.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 11 de febrero de 2015, entre la empresa MANO STUDIO LIMITADA., R.U.T. 76.184.855-0, representada por don JOSÉ MIGUEL BULO NAVARRETE, C.I.: [REDACTED] Chileno, casado con separación de bienes, de profesión Arquitecto, cuya representación consta en el Certificado de fecha 04 de febrero de 2015, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Ambos domiciliados en Avenida Nueva Providencia N° 1881, oficina 2112, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "LA ADJUDICATARIA", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 454 de fecha 05 de febrero de 2015, se aprobó la contratación directa de "LA ADJUDICATARIA", bajo la causal del artículo 10, N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-16-LE15.

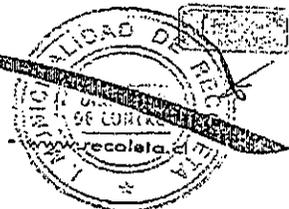
SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento "EL MUNICIPIO", viene en contratar a "LA ADJUDICATARIA", para realizar obras de mejoramiento de infraestructura, "Plan de Pintura MINEDUC", del establecimiento educacional LICEO MIXTO JUANITA FERNÁNDEZ DEL SOLAR.

TERCERO: PRECIO.- El monto a pagar por los servicios es el monto total por: \$137.508.219.- (IVA Incluido).

CUARTO: PLAZO.- Del contrato será de 90 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- El Contratista deberá presentar a la unidad técnica del contrato, una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días.

SEXTO: UNIDAD TÉCNICA DE LAS OBRAS.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico de las Obras (ITO), al profesional





ILUSTRE MUNICIPALIDAD D
RECOLETA
DIRECCIÓN de ASESORÍA
JURÍDICA

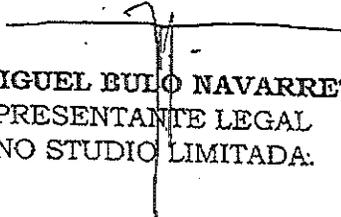
funcionario a quien la Unidad Técnica, en este caso la Dirección de Obras Municipales, designe, para velar directamente por la correcta ejecución del contrato.

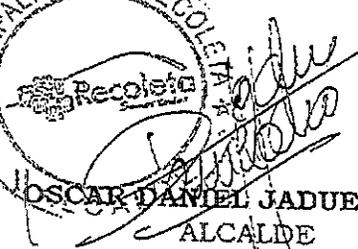
SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Obras Civiles, primarán estas últimas, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "EL MUNICIPIO" y uno en poder de "LA ADJUDICATARIA".


JOSÉ MIGUEL BULO NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
MANO STUDIO LIMITADA.



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

